

CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DERECHOS Y DEBERES

DECRETO 39/2008 de 4 de Abril, sobre la convivencia en los centros y sobre derechos y deberes del alumnado, padres, madres; tutores/as, profesorado y personal de administración y servicios.
DOCV N° 5738 de 9 de abril de 2008

Para la Federación de Enseñanza de USOCV este decreto ofrece alternativas y respuestas a gran parte de la necesidad de convertir en normativa la prevención y corrección de las conductas que están haciendo difícil la labor educativa.

Por otra parte, aborda los temas más importantes que reiteradamente hemos pedido y propuesto se tomen en consideración para la mejora de la convivencia escolar:

- Garantiza que en los centros educativos se pueda enseñar y aprender. La disciplina retoma su valor positivo para poder educar con libertad y calidad.
- Resalta el deber de los alumnos al esfuerzo y la responsabilidad, el respeto a los demás y a las normas de convivencia.
- Mejora y actualiza la tipificación de las conductas y su corrección y/o sanción.
- Protege al profesor, otorgándole los medios para que con su capacidad y criterio pueda ejercer su docencia desde la perspectiva de la consideración de autoridad pública.
- Mejora los protocolos de actuación en la instrucción de las acciones, adoptando medidas disciplinarias y correctoras de forma más ágil y simplificada.
- Mejora la atención al alumno conflictivo o que dificulta la convivencia
- Exige una mayor implicación de los padres/madres en la educación de sus hijos/as.

Este Decreto recoge:

- Derechos y deberes de los alumnos/as.
- Las normas de convivencia.
- Derechos y deberes de los padres, madres, tutores/as.
- Derechos y deberes del profesorado.
- Derechos y deberes del personal de administración y servicios.

A continuación destacamos, por ser el punto sobre el que más consultas hemos recibido, una esquematización de los deberes de los alumnos; la tipificación de las conductas contrarias a la convivencia y sus medidas correctoras; la tipificación de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y las medidas disciplinarias.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

1. Las faltas de puntualidad injustificadas.
2. Las faltas de inasistencia.
3. Los actos que alteren el normal desarrollo de las clases.
4. Los actos de indisciplina.
5. Los actos de desconsideración, injurias y ofensas.
6. Hurto y deterioro intencionado de inmuebles, materiales, documentación o recursos del centro.
7. Hurto y deterioro intencionado de los bienes o materiales de los miembros de la comunidad educativa.
8. Las acciones que puedan ser perjudiciales para la integridad y la salud de los miembros de la comunidad educativa.
9. La negativa a llevar el material a clase.
10. La negativa a trasladar la información a los padres por parte del centro y viceversa.
11. La manipulación de la documentación facilitada a los padres.
12. La suplantación de la personalidad de miembros de la comunidad educativa.
13. La utilización inadecuada de las tecnologías de la información.
14. El uso de teléfonos móviles.
15. Los actos que dificulten el derecho al estudio de los compañeros.
16. La incitación a cometer una falta contraria a las normas de convivencia.
17. La negativa al cumplimiento de las medidas correctoras.
18. El uso inadecuado de las infraestructuras y materiales del centro.
19. La desobediencia en el cumplimiento de normas de carácter propio del centro (incluidas en su PEC)

MEDIDAS CORRECTORAS

*No será necesaria la instrucción de expediente disciplina

MEDIDA CORRECTORA	COMPETENCIA	COMUNICACIÓN A LOS PADRES	REGISTRO EN EL CENTRO
Amonestación verbal	Profesor/a	No	No
Comparecencia inmediata ante el jefe/ad de estudios o director/a	Profesor/a	No	No
Amonestación por escrito	Profesor/a	Sí	Sí
Retirada de teléfonos móviles u otros aparatos electrónicos utilizados durante las actividades.	Profesor/a	No	No
Privación de tiempo de recreo (máximo 5 días lectivos)	Profesor/a	Sí	Sí
Realización de tareas educadoras por el alumno/a, en horario no lectivo.	Jefe/a de estudios a propuesta del profesor/a	Sí	Sí
Incorporación al aula de convivencia	Profesor/a	Sí	Sí
No participación en actividades extraescolares o complementarias.	Jefe/a de estudios	Sí. Trámite de audiencia a los alumnos y padres	Sí
No asistencia a determinadas clases (máximo 5 días lectivos)	Director/a	Sí. Trámite de audiencia a los alumnos y padres	Sí

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

*Previa instrucción de expediente disciplinario

CONDUCTAS GRAVES

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

<ul style="list-style-type: none"> • Los actos graves de indisciplina y las injurias que sobrepasen la incorrección. • La agresión física o moral, las amenazas y coacciones y la discriminación grave, así como la falta de respeto grave a la integridad y dignidad personal. • Las vejaciones y humillaciones, especialmente si tienen un componente sexista o xenófobo. • El acoso escolar. • La suplantación de personalidad en actos de la vida docente. • La falsificación, deterioro o sustracción de documentación académica. • Los daños graves causados en los locales, materiales o documentos del centro o en los bienes de los miembros de la comunidad educativa. • Las actuaciones que puedan perjudicar o perjudiquen gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro. • La introducción en el centro de objetos peligrosos sustancias perjudiciales. • Las conductas contrarias a las normas de convivencia si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada. • La incitación a cometer una falta grave. • El acceso sin autorización a ficheros y servidores del centro. • Actos atentatorios respecto al proyecto educativo, así como al carácter propio del centro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período (entre 6 y 30 días lectivos). • Cambio de centro.
<ul style="list-style-type: none"> • Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro. • La negativa reiterada al cumplimiento de las medidas correctoras. • La negativa al cumplimiento de las medidas disciplinarias 	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de tareas educadoras en horario no lectivo (de 5 a 15 días lectivos) • Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares durante los 30 días siguientes a la imposición de la medida. • Cambio de grupo o clase(de 5 a 15 días lectivos) • Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases (entre 6 y 15 días lectivos)

NORMATIVA REFERENTE AL “ FOMENTO DE LA CONVIVENCIA ”

A continuación os reseñamos la normativa actual referente al fomento de la convivencia

- Decreto 233/2004 de 22 de octubre: “Observatorio para la Convivencia Escolar”

Órgano consultivo cuya misión es prevenir, conocer y canalizar los problemas de convivencia en los centros docentes y contribuir a la mejora del clima escolar.

- Plan PREVI : Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia.

Establece medidas y facilita protocolos de actuación para ayudar a construir la escuela de la convivencia, así como a gestionar situaciones de conflicto.

El Plan prevé la creación de las unidades de atención e intervención de las Direcciones Territoriales de Educación que están diseñadas para intervenir ante casos graves de violencia escolar y a la vez, coordinar y asesorar a la comunidad educativa.

- Orden de 4 de octubre de 2005, se establece la creación del archivo de registros sobre convivencia.

- Orden 25 de noviembre de 2005, por la que se regula la notificación de las incidencias que alteren la convivencia escolar.

- Orden de 31 de marzo de 2006, por la que se regula el plan de convivencia de los centros docentes, establece la obligatoriedad por parte de éstos de elaborar y poner en marcha (a partir del curso 2006-07) planes de convivencia, entendidos como programas de actuación adaptados a los distintos contextos, que facilitarán la prevención de situaciones conflictivas y agilizarán la resolución pacífica de los problemas que pudieran producirse.

- Orden de 12 de Septiembre de 2007, se dispone el procedimiento de notificación de cuantas incidencias supongan violencia y perjudiquen la convivencia en los centros.

NÓMINA POR INTERNET

Os informamos que para acceder, a través de Internet, a vuestra propia nómina e imprimiros una copia, debéis tener el Certificado Digital emitido por la Autoridad de Certificación de la Comunidad Valenciana. Este Certificado permite la realización de la firma electrónica de documentos.

Para obtener el mencionado Certificado deberéis ir a una oficina del PROP, Ayuntamiento,... con una fotocopia del DNI y os entregarán en soporte informático el mencionado Certificado Digital que instalaréis en el ordenador.

El siguiente paso es acceder a la página: www.tramita.gva.es/catalogo/index.jsp

Y entrar en “Ciudadanos”, en “recibo de nómina GV”. De esta forma podréis saber y comprobar si vuestra nómina es correcta y también acceder al certificado anual del IRPF para la declaración de la renta.

¡¡AVISO IMPORTANTE!!

Si no recibís habitualmente e-mails y sms, por favor ponednos en contacto con nosotros y dadnos vuestros datos. De esta forma recibiréis una amplia información puntual de nuestros temas profesionales.

Os deseamos mucha suerte a todos/as aquellos/as que vayáis a opositar. Esperamos veros en las adjudicaciones de julio en el Palacio de Congresos. Acercaos a nuestro 'stand' e identifícaos como afiliados/as para poder daros todos nuestros servicios y a la vez actualizar vuestros destinos.

¡¡¡FELIZ VERANO!!!

USOCV POR LA JORNADA CONTINUA, APOYA CON TU FIRMA

La jornada escolar es uno de los temas que mayor debate e interés está generando en los centros y fuera de ellos. La jornada partida actual es una herencia del pasado, y se ha mantenido estancada mientras la sociedad ha evolucionado en sus ritmos y organización del tiempo. Nuestro Sindicato USOCV siempre ha apoyado la Jornada Continua en los centros, y en su web (www.educacionusocv.com) podéis encontrar un manifiesto explicando las características de este modelo de jornada y señalando los aspectos positivos de su incorporación en los centros escolares de primaria.

Es importante acabar con falsas ideas y la desinformación sobre la Jornada Continua. En nuestras visitas a los centros aún nos encontramos a profesores y familias que piensan que, en este modelo de jornada, los/as alumnos/as deben abandonar el centro escolar a las 14h., cuando realmente los alumnos que lo deseen se quedan a comer y luego realizan actividades extraescolares hasta las 5 o las 6 de la tarde, eso sí, actividades enmarcadas dentro de un Proyecto Educativo y subvencionadas.

Lo que nos preguntamos, entre otras cuestiones, es qué padre o madre termina su jornada laboral a las 12h. para poder recoger a su hijo/a del colegio. Aspectos horarios como éste ponen de manifiesto la descoordinación de la jornada partida actual con los ritmos de nuestra sociedad.

Actualmente, la Comunidad Valenciana forma parte de un reducido grupo de comunidades en las que todavía los Consejos Escolares de los centros no pueden escoger libre y democráticamente el tipo de jornada que se ajusta a las

necesidades de las familias. Desde las primeras experiencias en 1986, la Jornada Continua se ha ido implantando en ámbitos tan diferentes como Castilla la Mancha, las Islas Baleares, la Comunidad de Madrid, las Islas Canarias, Asturias, Galicia, o Andalucía, entre otras, y muy pocos centros han vuelto al “antiguo” modelo de jornada partida.

El pasado mes de Abril, la Jornada Continua fue, por primera vez, uno de los puntos del orden del día de una Mesa Sectorial en la Conselleria de Educación. Aún no se han logrado avances importantes pero estamos en el camino hacia una jornada escolar más flexible y moderna.

En el V Congreso de la Federación de Enseñanza de USOCV, celebrado en el mes de Abril, tuvimos la oportunidad de compartir experiencias con compañeros/as de otras comunidades en las que la Jornada Continua lleva años realizándose en los centros de primaria. Ellos/as nos reseñaron la valoración muy positiva que hacen las familias de este modelo de jornada, eso sí, en estas comunidades, las actividades extraescolares son subvencionadas por las Consejerías de Educación y los Ayuntamientos locales. Este esfuerzo de inversión en educación nos parece fundamental para la implantación de la Jornada Continua y, desde nuestro sindicato, lo reclamamos a la Conselleria y a los Ayuntamientos.

Finalmente, La federación de enseñanza del sindicato USOCV quiere convocaros a la recogida de firmas a favor de la jornada continua que tendrá lugar en el Palau de Congressos durante los actos de adjudicaciones del mes de julio.

CALENDARIO ESCOLAR 2008 - 2009

SEPTIEMBRE 2008

L	M	Mi	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

8: INICIO DE CURSO ED. PRIMARIA e INFANTIL
 15: INICIO DE CURSO ESO, FP y BACHILLERATO
 29: INICIO DE CURSO ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS, IDIOMAS y PERSONAS ADULTAS

OCTUBRE 2008

L	M	Mi	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

9: DÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
 10: PUENTE

NOVIEMBRE 2008

L	M	Mi	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

DICIEMBRE 2008

L	M	Mi	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

8: INMACULADA CONCEPCIÓN
 22: PUENTE

ENERO 2009

L	M	Mi	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

23 DICIEMBRE a 6 ENERO: VACACIONES DE NAVIDAD

FEBRERO 2009

L	M	Mi	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	



MARZO 2009

L	M	Mi	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

19: SAN JOSÉ
 20: PUENTE

ABRIL 2009

L	M	Mi	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

9 a 20: VACACIONES DE PASCUA

MAYO 2009

L	M	Mi	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

1: FIESTA DEL TRABAJO

JUNIO 2009

L	M	Mi	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

22: FIN DE CURSO ED. PRIMARIA e INFANTIL
 23: FIN DE CURSO ESO, FP y BACHILLERATO
 29: FIN DE CURSO ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS, IDIOMAS y PERSONAS ADULTAS

SEDES USOCV

C/ Juan Bautista Vives, 9 46018 VALENCIA Tel.: 963134589 Fax: 963706607
 usocv.educacion@uso-cv.org
 C/ General Pintos, 13 03010 ALICANTE Tel.: 965255777 Fax: 965247740
 educacionali@uso-cv.org
 Avda. Burriana, 13 12005 CASTELLÓN Tel.: 964246416 Fax: 964246193
 educacioncs@uso-cv.org

www.educacionusocv.com